

# En funcionamiento - Buzón IMSS

---

## **NEW!** EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

---

El día 05 de agosto del 2020, fue publicado en la página oficial del IMSS el Comunicado No. 537/2020, a través del cual se hace del conocimiento de los patrones el funcionamiento de la herramienta digital del Buzón IMSS, la cual permitirá la interacción entre patrones y el Instituto. Esta herramienta nace como resultado del Acuerdo HCT.240620/170.DIR dictado por el H. Consejo técnico del IMSS y publicado el 09 de julio del 2020 en el DOF, Acuerdo que dicta los lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS.

Con este anuncio, se está dando a conocer cuáles son los actos que se pueden llevar a cabo a través de esta herramienta y cuáles son los pasos que debe realizar el patrón para habilitarla y hacer uso de ella.

El Buzón IMSS es una herramienta de comunicación electrónica mediante la cual el Instituto podrá realizar la notificación en documentos digitales de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa que emita. De igual forma, los patrones podrán presentar promociones, solicitudes o dar cumplimiento a sus obligaciones y requerimientos efectuados por el Instituto, también mediante documentos digitales, así como realizar consultas de su situación fiscal ante el Instituto.

El Buzón IMSS será administrado por el propio Instituto y se pretende que reduzca la carga administrativa y tiempos, tanto para patrones como para el propio Instituto en el cumplimiento de obligaciones y la resolución de trámites a través de esta vía.

Para activar el Buzón IMSS, los patrones solo deben realizar los siguientes pasos: ingresar a la plataforma con su firma e.digital vigente, registrar y validar sus medios de contacto y realizar la manifestación de conformidad para el uso de la plataforma.

El Instituto señala que otras ventajas del uso de esta herramienta son que los patrones tendrán certeza de recibir documentos oficiales, así como la posibilidad de validarlos y verificarlos en cualquier momento por medio de un repositorio seguro de documentos digitales, que está disponible los 365 días del año las 24 horas al día, se disminuirá el contacto presencial entre notificadores y patrón para actos y resoluciones administrativas, así como el uso de hojas de papel, entre otros.

Esta herramienta de comunicación entre patrones e Instituto es un paso para transitar más a una comunicación virtual en el cumplimiento de obligaciones y de adaptación y solicitud que los nuevos tiempos que estamos viviendo nos están requiriendo.

No está de más aclarar que a diferencia del buzón tributario, el buzón IMSS es de uso opcional.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Carlos de la Fuente**  
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

**Luis Peña**  
luis.pena@mx.ey.com

**Miguel Safa**  
miguel.safa@mx.ey.com

**Pedro Bravo**  
pedro.bravo@mx.ey.com

## EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.